



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2025-MDM

Marcavelica, 21 de mayo del 2025.

VISTOS:

El Informe N° 1056-2025-MDM/OGA-CACP, de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por el Coordinador de Abastecimiento y Control Patrimonial, Proveído N° 2705-2025-MDM/OGA, de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración (e), Informe N° 249-2025-MDM/OGAJ, de fecha 21 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 2713-2025-MDM/OGA, de fecha 21 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración (e), Proveído N° 2924-2025-MDM/GM, de fecha 21 de mayo de 2025, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."**;

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la acotada norma legal establece en su artículo VIII del Título Preliminar señala "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.";

Que, como es de verse en los documentos de la referencia, se tiene que el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en su artículo 212° sobre Rectificación de errores, en su numeral 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y, en el numeral 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en el presente caso, tomando en consideración a lo indicado con el informe de la referencia se verifica la existencia de un error material en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°176-2025-MDM;

En consecuencia, dicho acto administrativo deberá ser rectificado, en virtud del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2025-MDM. DE FECHA 21 DE MAYO DEL 2025.

mediante D.S. N° 004-2019-JUS; toda vez que, no se altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Que, mediante Informe N° 1056-2025-MDM/OGA-CACP, de fecha 20 de mayo de 2025, el Coordinador de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita la rectificación de las Resoluciones de Alcaldía N° 150-2025-MDM, N° 176-2025-MDM, conforme al siguiente detalle:

Resolución de Alcaldía N° 150-2025-MDM

- **ARTÍCULO PRIMERO: DICE, APROBAR** el expediente de contratación, adjudicación simplificada para ejecución de obra: **"CREACIÓN DE SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO DE INGRESO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES A LA CIUDAD DE MARCAVELICA, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**.
- **ARTÍCULO PRIMERO: DEBE DECIR, APROBAR** el expediente de contratación, LICITACION PUBLICA ABREVIADA DE OBRAS, para la ejecución de obra **"CREACIÓN DE SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO DE INGRESO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES A LA CIUDAD DE MARCAVELICA, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

Resolución de Alcaldía N° 176-2025-MDM

- **ARTÍCULO PRIMERO: DICE, APROBAR** la designación del comité de selección, para el procedimiento de selección adjudicación simplificada modalidad abreviada de obra: **"CREACIÓN DE SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO DE INGRESO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES A LA CIUDAD DE MARCAVELICA, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**.
- **ARTÍCULO SEGUNDO: DICE, DESIGNAR** a los integrantes del comité de selección: para el procedimiento de selección adjudicación simplificada modalidad abreviada de obra: **"CREACIÓN DE SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO DE INGRESO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES A LA CIUDAD DE MARCAVELICA, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**.
- **ARTÍCULO PRIMERO: DEBE DECIR, APROBAR** la designación del comité de selección, para el procedimiento de selección LICITACION PUBLICA ABREVIADA DE OBRAS, para la ejecución de obra **"CREACIÓN DE SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO DE INGRESO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES A LA CIUDAD DE MARCAVELICA, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**.
- **ARTÍCULO SEGUNDO: DEBE DECIR, DESIGNAR** a los integrantes del comité de selección: para el procedimiento de selección LICITACION PUBLICA ABREVIADA DE OBRAS, para la ejecución de obra **"CREACIÓN DE SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO DE INGRESO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES A LA CIUDAD DE MARCAVELICA, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2025-MDM. DE FECHA 21 DE MAYO DEL 2025.

Que, mediante **Proveído N° 2705-2025-MDM/OGA**, de fecha 21 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración (e), solicita al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal;

Que, mediante **Informe N° 249-2025-MDM/OGAJ**, de fecha 21 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda lo siguiente:

Resulta Procedente se emita nueva resolución modificando:

Resolución de Alcaldía N° 150-2025-MDM

- **ARTÍCULO PRIMERO: DICE, APROBAR** el expediente de contratación, adjudicación simplificada para ejecución de obra: **"CREACIÓN DE SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO DE INGRESO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES A LA CIUDAD DE MARCAVELICA, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**.
- **ARTÍCULO PRIMERO: DEBE DECIR, APROBAR** el expediente de contratación, **LICITACION PUBLICA ABREVIADA DE OBRAS**, para la ejecución de obra **"CREACIÓN DE SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO DE INGRESO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES A LA CIUDAD DE MARCAVELICA, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

Resolución de Alcaldía N° 176-2025-MDM

- **ARTÍCULO PRIMERO: DICE, APROBAR** la designación del comité de selección, para el procedimiento de selección adjudicación simplificada modalidad abreviada de obra: **"CREACIÓN DE SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO DE INGRESO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES A LA CIUDAD DE MARCAVELICA, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**.
- **ARTÍCULO SEGUNDO: DICE, DESIGNAR** a los integrantes del comité de selección: para el procedimiento de selección adjudicación simplificada modalidad abreviada de obra: **"CREACIÓN DE SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO DE INGRESO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES A LA CIUDAD DE MARCAVELICA, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**.
- **ARTÍCULO PRIMERO: DEBE DECIR, APROBAR** la designación del comité de selección, para el procedimiento de selección **LICITACION PUBLICA ABREVIADA DE OBRAS**, para la ejecución de obra **"CREACIÓN DE SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO DE INGRESO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES A LA CIUDAD DE MARCAVELICA, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**.
- **ARTÍCULO SEGUNDO: DEBE DECIR, DESIGNAR** a los integrantes del comité de selección: para el procedimiento de selección **LICITACION PUBLICA ABREVIADA DE OBRAS**, para la ejecución de obra **"CREACIÓN DE SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO DE INGRESO Y MEJORAMIENTO DE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2025-MDM. DE FECHA 21 DE MAYO DEL 2025.



ÁREAS VERDES A LA CIUDAD DE MARCAVELICA, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA”.

Se recomienda a vuestro despacho que, obligatoriamente la resolución que modifica la Resolución de Alcaldía N°150-2025-MDM y N°176-2025-MDM, deberá ser publicada bajo las formas y modalidades de comunicación o publicación como se hizo en su debida oportunidad dicho acto resolutivo.

Que, mediante **Proveído N° 2713-2025-MDM/OGA**, de fecha 21 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración (e), corre traslado del Expediente a la Gerencia Municipal;

Que, mediante **Proveído N° 2924-2025-MDM/GM**, de fecha 21 de mayo de 2025, el Gerente Municipal, solicita a la Jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, proyectar acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía; así como las visaciones de las áreas orgánicas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR las Resoluciones de Alcaldía N° 150-2025-MDM, de fecha 24 de abril de 2025 y N°176-2025-MDM, de fecha 08 de mayo de 2025, de conformidad con los informes técnicos que sustentan la presente resolución de alcaldía, en el sentido siguiente:

Resolución de Alcaldía N° 150-2025-MDM

- **ARTÍCULO PRIMERO: DICE, APROBAR** el expediente de contratación, adjudicación simplificada para ejecución de obra: **“CREACIÓN DE SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO DE INGRESO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES A LA CIUDAD DE MARCAVELICA, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA”.**
- **ARTÍCULO PRIMERO: DEBE DECIR, APROBAR** el expediente de contratación, **LICITACION PUBLICA ABREVIADA DE OBRAS**, para la ejecución de obra **“CREACIÓN DE SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO DE INGRESO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES A LA CIUDAD DE MARCAVELICA, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA”.**

Resolución de Alcaldía N° 176-2025-MDM

- **ARTÍCULO PRIMERO: DICE, APROBAR** la designación del comité de selección, para el procedimiento de selección adjudicación simplificada modalidad abreviada de obra: **“CREACIÓN DE SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO DE INGRESO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES A LA CIUDAD DE MARCAVELICA, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA”.**
- **ARTÍCULO SEGUNDO: DICE, DESIGNAR** a los integrantes del comité de selección: para el procedimiento de selección adjudicación simplificada



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2025-MDM. DE FECHA 21 DE MAYO DEL 2025.

modalidad abreviada de obra: **“CREACIÓN DE SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO DE INGRESO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES A LA CIUDAD DE MARCAVELICA, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA”.**

- **ARTÍCULO PRIMERO: DEBE DECIR, APROBAR** la designación del comité de selección, para el procedimiento de selección **LICITACION PUBLICA ABREVIADA DE OBRAS**, para la ejecución de obra **“CREACIÓN DE SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO DE INGRESO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES A LA CIUDAD DE MARCAVELICA, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA”.**
- **ARTÍCULO SEGUNDO: DEBE DECIR, DESIGNAR** a los integrantes del comité de selección: para el procedimiento de selección **LICITACION PUBLICA ABREVIADA DE OBRAS**, para la ejecución de obra **“CREACIÓN DE SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO DE INGRESO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES A LA CIUDAD DE MARCAVELICA, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA”.**

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER subsistentes los demás extremos de las **Resoluciones de Alcaldía N° 150-2025-MDM**, de fecha 24 de abril de 2025 y **N°176-2025-MDM**, de fecha 08 de mayo de 2025, en todo aquello que no se oponga o resulte incompatible con la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la rectificación dispuesta por el presente acto administrativo, cumpla con las mismas formalidades de notificación que corresponde al acto original rectificado.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a todas las Unidades Orgánicas encargadas de dar cumplimiento a lo dispuesto en las **Resoluciones de Alcaldía N° 150-2025-MDM**, de fecha 24 de abril de 2025 y **N°176-2025-MDM**, de fecha 08 de mayo de 2025.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica (www.gob.pe/munimarcavelica).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C. (12)
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Ing. Rnor Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
MGTR. ABOG. ROSSIBEL FELIXIANA IPANAQUE MADRIZ
OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA